

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI).

- 1. AREA USUARIA:**  
Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UAST).
- 2. FINALIDAD PÚBLICA:**  
La contratación de este servicio tiene como finalidad mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del OSCE, mediante el fortalecimiento de políticas de acción internas garantizando el cumplimiento de requisitos normativos y protección de activos informáticos del OSCE.
- 3. OBJETIVO:**  
El objetivo del servicio consiste en apoyar en la implementación de las actividades relacionadas a seguridad de la información, absolver brechas existentes identificadas en el proceso de auditoría realizado, asimismo el desarrollo de planes personalizados y capacitación especializada que permitan el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001; reflejadas en informes y planes de trabajo del OSCE.
- 4. ACTIVIDAD DEL POI:**  
Aseguramiento de la Disponibilidad de los Servicios de Tecnologías de la Información.
- 5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
01	01	Unidad	Servicio de un profesional para el fortalecimiento del sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI).

De acuerdo con lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar la Declaración Jurada de Interés, de acuerdo con lo señalado en los literales del artículo 3 de la Ley N.º 31227

- La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) proveerá al contratista de las facilidades necesarias a fin de ejecutar satisfactoriamente el servicio.
- El contratista deberá tomar conocimiento de las actividades pendientes en materia de seguridad de la información, en el ámbito de competencia de la OTI.
- La identificación, obtención, revisión y verificación de la información señalada, se llevará a cabo en las instalaciones del OSCE, razón por la cual la información no será entregada al contratista.
- Todas las actividades que se desarrollen durante el servicio serán coordinadas y/o supervisadas por la UAST.
- El presente requerimiento del servicio no constituye un contrato de consultoría.

El servicio que prestará por el profesional deberá efectuarse bajo las siguientes características y/o condiciones, durante el periodo de la prestación del servicio:

- Analizar el informe de auditoría que permitirá determinar las no conformidades y oportunidades de mejoras que debe atender la UAST.
- Desarrollar un Plan de acción con las actividades que se desarrollarán de manera concreta para atender las no conformidades y oportunidades de mejora que se ejecutarán y aquellas que se deberán desarrollar luego de finalizado el servicio.
- Implementar las acciones que se deben llevar a cabo según la atención del plan de acción definido en el punto anterior.
- Coordinar reuniones con los Especialistas de la UAST para establecer las acciones o actividades relacionadas con la atención de las no conformidades y oportunidades de mejora señaladas en la auditoría.
- Elaborar propuestas de nuevos controles de seguridad basados en el análisis de los riesgos identificados en el informe de la auditoría, para proteger los activos de la UAST.
- Desarrollar una capacitación y concientización para fomentar una cultura de seguridad en la UAST, la misma que deberá tener como mínimo 2 horas y desarrollarse para un mínimo de 13 personas.

## **6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

### **7.1 Formación académica:**

Titulo profesional o bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Redes y/o Ingeniería de Software y/o Ingeniería de sistema o Informática Ingeniería Industrial o afines.

Se acreditará con copia del documento al momento de la presentación de la cotización.

### **7.2 Experiencia General:**

Experiencia laboral general mínima de siete (07) años en el Sector Público y/o Privado.

La experiencia se acreditará con los siguientes documentos: (i) constancias; (ii) certificados o, (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.

### **7.3 Experiencia Específica:**

Experiencia laboral específica mínima de tres (03) años en seguridad digital y/o ciberseguridad y/o seguridad de la información y/o seguridad informática y/o afines.

La experiencia se acreditará con los siguientes documentos: (i) constancias; (ii) certificados o, (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.

### **7.4 Capacitación:**

Curso y/o programa y/o Certificación de implementación de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 versión 2022 y/o, auditor en Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y/o ISO/IEC 27002 y/o Gestor de riesgo ISO 31000 y/o Gestor de riesgo de la seguridad ISO/IEC 27005 y/o Ciberseguridad y/o afines.

Se acredita con copia simple de las constancias, diplomas y/o certificados, en el caso de cursos se debe acreditar un mínimo de 120 horas lectivas acumuladas

#### 7.5 Otros:

Contar con RNP de servicios Vigente, RUC habido y no estar impedido para contratar con el estado

### 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

**8.1 Lugar:** El servicio será brindado en modalidad presencial en las instalaciones del OSCE, pudiendo ser en modalidad mixta es decir presencial y teletrabajo, previa coordinación con la UAST.

Las actividades en modalidad presencial se realizarán en la sede del OSCE ubicada en la Av. Punta del Este S/N Edificio el Regidor Residencial San Felipe, Jesús María, Lima.

**8.2 Plazo:** La duración del servicio será de hasta treinta y cinco (35) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

### 8. ENTREGABLES/PRODUCTO:

El contratista deberá PRESENTAR un único entregable de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregable	Descripción	Tiempo
Único Entregable	<ul style="list-style-type: none"><li>Plan de acción con las actividades que se desarrollarán para atender las no conformidades y oportunidades de mejora.</li><li>Informe con la implementación de las acciones desarrolladas, ejecutadas por cada no conformidad y oportunidad de mejora.</li><li>Materiales de capacitación realizada al personal.</li></ul>	Hasta los 35 días calendario contabilizados desde el día siguiente hábil de notificada la orden de servicio.

### 9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el

presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales.

**10. LUGAR DE PRESENTACION DEL ENTREGABLE:**

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de Partes Digital del OSCE, disponible en <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>, dirigida a la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

**11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

Luego de la recepción formal del entregable, la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, otorgará la conformidad de la prestación dentro del plazo que no exceda los siete (07) días calendario de recibido único entregable, dentro del plazo que no exceda los siete (07) días calendario.

**12. GARANTÍA:**

La garantía que el contratista brinde al servicio realizado entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del Acta de conformidad, y tendrá una duración mínima de (06) meses.

**13. FORMA DE PAGO**

**Único pago: 100%** del monto total del servicio, previa presentación del único entregable y su conformidad.

El pago realizará hasta siete (07) días calendario después de emitida la conformidad, siempre que el proveedor haya presentado el recibo correspondiente.

**14. DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN**

En atención al numeral 8.1 referido a Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 004-2022-OSCE/SGE – “Directiva para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y gestión de las denuncias de mala fe” se anexa el material de orientación para denunciar actos de corrupción.

**MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCION EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO N° 4 DE LA DIRECTIVA N° 004-2022- OSCE/SGE)**

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.

6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNICANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

15. **ADELANTOS:** No Aplica

16. **PENALIDADES APLICABLES**

- ✓ **Penalidades por mora:**  
De acuerdo con lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado vigente.
- ✓ **Otras Penalidades:**  
Se aplicará la siguiente penalidad:

	Condición	Penalidad	Procedimiento de Verificación
	No cumplir con presentar el plan de acción al quinto día calendario contabilizados desde el día siguiente de recibida la información (contabilizados desde el mismo día que se lleve a cabo la reunión).	3% de la UIT vigente por cada día de atraso	Informe del área usuaria

#### 17. PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OSCE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

#### 18. VICIOS OCULTOS

Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 19. CLAUSULA ANTISOBORNO:

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE

(<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-osce> ).

*El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.*

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE (<https://apps.osce.gob.pe/anticorrupcion-denuncia/>).

#### 20. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Resolución Ministerial N.º 031-2023-MINSA, que Aprueba la Directiva Administrativa N.º 339-MINSA/DGIESP, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y modificatorias.

#### 21. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N.º 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

- 22. ANEXOS:**  
No aplica.

---

**Vº Bº Y SELLO**  
**JEFE DEL ÁREA USUARIA**